

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CLXXXIV

Tepic, Nayarit; 31 de Enero de 2009

Número: 014

Tiraje: 150

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2009.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 19 de diciembre de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2009, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2009; asimismo, el día 31 de diciembre de 2008, a través del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública publicó los Criterios de asignación para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en el Acuerdo 04/XXV/08 emitido el 28 de noviembre de 2008 en la vigésima quinta Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual aprobó las fórmulas y variables a utilizar en el calculo para la distribución de los recursos y el resultado de su aplicación correspondiente a la asignación por cada Entidad Federativa.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 28 de enero de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el

Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2009.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 9º, Apartado C del Anexo 1 y Anexo 14 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El monto total para el Ejercicio Fiscal 2009, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal,
\$3,307,000,000.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,
\$ 720,722,813.00

III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,
\$ 340,076,270.00

que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal,
\$ 41,217,244.00

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,
\$ 298,859,026.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,
\$ 370,194,198.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples,
\$ 67,745,635.00

que se divide en:

A.- Asistencia Social,
\$ 67,745,635.00

B.- Infraestructura Educativa Básica
\$00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Superior
\$ 00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos,
\$ 62,662,115.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica,
\$ 24,347,444.00

B.- Educación de Adultos,
\$ 38,314,671.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal,
\$ 133,317,742.00

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,
\$ 265,625,042.00

SEGUNDO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior, será la siguiente:

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL													
CALENDARIZACIÓN 2009													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	380,864,429.00	257,493,134.00	246,178,184.00	272,671,729.00	237,337,978.00	256,630,088.00	492,693,493.00	9,277,373.00	244,364,061.00	252,605,434.00	239,334,153.00	417,549,944.00	3,307,000,000.00

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD													
CALENDARIZACIÓN 2009													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	79,569,951.00	51,484,954.00	81,652,421.00	48,914,893.00	50,946,579.00	58,886,496.00	54,923,343.00	54,568,827.00	57,407,101.00	64,929,275.00	57,109,434.00	60,329,539.00	720,722,813.00

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL													
CALENDARIZACIÓN 2009													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00	34,007,627.00			340,076,270.00

III A). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL													
CALENDARIZACIÓN 2009													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,724.00	4,121,728.00			41,217,244.00

III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL													
CALENDARIZACIÓN 2009													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74	4,225,115.74		42,251,156.80
ACAPONETA	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98	1,274,121.98		12,741,219.66
AMATLÁN DE CAÑAS	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24	549,016.24		5,490,162.35
AHUACATLÁN	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40	588,828.40		5,888,283.88
COMPOSTELA	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76	1,563,048.76		15,630,487.40
IXTLÁN DEL RÍO	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97	776,748.97		7,767,489.56
JALA	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31	1,095,402.31		10,954,022.99
ROSAMORADA	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00	2,653,819.00		26,538,189.68
RUIZ	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06	1,029,301.06		10,293,010.44
SAN BLAS	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26	645,721.26		6,457,212.49
SANTA MARÍA DEL ORO	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53	667,265.53		6,672,655.20
SANTIAGO IXCUINTLA	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15	2,425,260.15		24,262,601.13
TECUALA	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,500.15	1,806,499.91		18,065,001.27
TUXPAN	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.55	644,501.46		6,445,015.38
XALISCO	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,813.09	734,812.99		7,348,130.83
SAN PEDRO LAGUNILLAS	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.24	290,782.20		2,907,822.37
LA YESCA	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.78	1,398,506.60		13,985,067.64
EL NAYAR	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,480.30	4,851,479.65		48,514,802.32
HUAJICORI	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.98	1,199,434.82		11,994,349.68
BAHÍA DE BANDERAS	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.51	1,466,234.32		14,662,344.93
SUMAS	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,903.00	29,885,899.00		298,859,026.00

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS														
CALENDARIZACIÓN 2008														
CIFRAS EN PESOS														
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
TEPIC	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,708.30	10,927,710.43	131,132,501.75
ACAPONETA	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.16	1,126,057.38	13,512,686.19
AMATLAN DE CANAS	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.52	337,573.59	4,050,882.30
AHUACATLAN	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.89	458,478.98	5,501,746.80
COMPOSTELA	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.44	2,044,054.83	24,528,653.65
IXTLAN DEL RIO	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.58	835,260.74	10,023,127.08
JALA	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.04	522,050.14	522,050.14	6,264,600.60
ROSAMORADA	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.38	1,046,536.59	1,046,536.59	12,558,436.78
RUIZ	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.64	682,033.78	682,033.78	8,184,403.85
SAN BLAS	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.60	1,217,434.84	1,217,434.84	14,609,215.44
SANTA MARIA DEL ORO	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.56	704,512.69	704,512.69	8,454,150.82
SANTIAGO IXCUINTLA	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	2,738,854.28	32,866,251.94
TECUALA	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.51	1,209,508.74	1,209,508.74	14,514,102.34
TUXPAN	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.63	927,417.81	927,417.81	11,129,011.71
XALISCO	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.35	1,393,335.62	1,393,335.62	16,720,024.49
SAN PEDRO LAGUNILLAS	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.88	232,422.92	232,422.92	2,789,074.56
LA YESCA	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.86	390,619.93	390,619.93	4,687,438.38
EL NAYAR	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.07	992,418.28	992,418.28	11,909,017.04
HUAJICORI	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.31	343,063.38	343,063.38	4,116,759.81
BAHIA DE BANDERAS	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.00	2,720,176.52	2,720,176.52	32,642,112.48
SUMAS	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,516.00	30,849,522.00	30,849,522.00	370,194,198.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES														
CALENDARIZACIÓN 2009														
CIFRAS EN PESOS														
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
ESTADO	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,470.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,469.00	67,745,635.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES														
A).- ASISTENCIA SOCIAL														
CALENDARIZACIÓN 2009														
CIFRAS EN PESOS														
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
ESTADO	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,470.00	5,645,470.00	5,645,470.00	5,645,469.00	5,645,469.00	67,745,635.00

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES														
B).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA														
CALENDARIZACIÓN 2009														
CIFRAS EN PESOS														
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
ESTADO														

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COPIA

V. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES
C).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR
CALENDARIZACIÓN 2009
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
CALENDARIZACIÓN 2009
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	7,231,965.00	4,983,541.00	4,885,583.00	4,980,267.00	5,002,590.00	4,839,605.00	6,446,434.00	3,015,035.00	4,537,554.00	4,887,079.00	5,017,125.00	6,835,337.00	62,662,115.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
A).- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
CALENDARIZACIÓN 2009
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,318,294.00	1,879,903.00	1,972,589.00	1,876,629.00	1,812,737.00	1,882,313.00	3,679,786.00	57,743.00	1,770,906.00	1,929,787.00	1,827,272.00	2,339,485.00	24,347,444.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
B).- EDUCACIÓN DE ADULTOS
CALENDARIZACIÓN 2009
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,913,671.00	3,103,638.00	2,912,994.00	3,103,638.00	3,189,853.00	2,957,292.00	2,766,648.00	2,957,292.00	2,766,648.00	2,957,292.00	3,189,853.00	4,495,852.00	38,314,671.00

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DISTRITO FEDERAL
CALENDARIZACIÓN 2009
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20	13,331,774.20			133,317,742.00

VIII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CALENDARIZACIÓN 2009
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,420.00	22,135,422.00	265,625,042.00

COPIA DE INTERNET

TERCERO.- Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2009

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA	FAFEF
Enero	13 y 31	16 y 30	4 feb	4 feb	4 feb	4 feb	13 y 31	4 feb
Febrero	13 y 27	16 y 27	4 mzo	4 mzo	4 mzo	4 mzo	13 y 27	4 mzo
Marzo	13 y 27	16 mzo y 1 abr	3 abr	3 abr	3 abr	3 abr	13 y 27	3 abr
Abril	7 y 30	17 y 30	5 may	5 may	5 may	30	7 y 30	5 may
Mayo	15 y 29	15 y 29	3 jun	3 jun	3 jun	29	15 y 29	3 jun
Junio	15 y 29	15 y 30	3 jul	3 jul	3 jul	3 jul	15 y 29	3 jul
Julio	8 y 31	17 y 31	5 ago	5 ago	5 ago	31	8 y 31	5 ago
Agosto	14 y 28	14 y 31	4 sep	4 sep	4 sep	31	14 y 28	4 sep
Septiembre	14 y 29	15 y 30	5 oct	5 oct	5 oct	2 oct	14 y 29	5 oct
Octubre	16 y 30	16 y 30	4 nov	4 nov	4 nov	30	16 y 30	4 nov
Noviembre	13 y 27	16 y 30		4 dic	4 dic		13 y 27	4 dic
Diciembre	8 y 16	11		18	18		8 y 16	18

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal del 2009 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 28 de enero de 2009.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la información Estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

QUINTO.- Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

SEXTO.- Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo Sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 28 días del mes de enero del año dos mil nueve.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-

Rúbrica.- **PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.-* **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.-

Rúbrica.- **ING. FELIPE PRADO HOPFNER**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET